



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2022-MPH-B

Bambamarca, 31 de Agosto 2022

VISTO:

El Expediente MAD N°1267832 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, mediante el cual presenta renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2021-A-MPH-B se designó al Arq. Roger Edwin Cruzado Vásquez como Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, con Expediente MAD N°1267832 del 22 de Agosto 2022, el Arq. Roger Edwin Cruzado Vásquez remite la Carta S/N mediante la cual presenta renuncia al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, por motivos personales y de salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

De conformidad con lo previsto en el Art. 17° del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada puede aplicarse en los actos de administración interna, cuando estos no violan normas de orden público ni afecten derechos de terceros;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, con eficacia anticipada al 25 de Agosto del 2022 del Arq. **ROGER EDWIN CRUZADO VASQUEZ**, al cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; agradeciendo sus importantes servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto con eficacia anticipada a partir del 25 de Agosto del 2022 la Resolución de Alcaldía N°064-2021-A-MPH-B y todas las normas en las partes que se opongán a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL